

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA IZTAPALAPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PIR/ALIZTP/DGA/003/2025

"OTROS ARRENDAMIENTOS"



٠,





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso b), 28, 33, 52, 55, 56 y 63, fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la Dirección General de Administración, en adelante "La convocante", con domicilio en calle Aldama número 63, esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, teléfono 55-56-86-27-79, invita a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número PIR/ALIZTP/DGA/003/2025, para la contratación de "OTROS ARRENDAMIENTOS", conforme a las siguientes:

BASES

inger der tilber 18. gas 2012 gods vaskrer som belegger det som het die 18. gas 18. gas 18. gas 18. gas 18. gas

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Lic. Juan Carlos Reséndiz Lopez, Director General de Administración, la Lic. Araceli Vargas Zavala, Coordinadora de Adquisiciones y el Lic. Miguel Ángel Nieto Dávalos, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos; son los servidores públicos responsables del procedimiento, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

En apego a lo establecido en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se hace del conocimiento a los/as participantes que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases ni las propuestas que presenten podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida se hará por partida al 100%, a los participantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

"La convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales participantes cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, y se encuentren registrados en el padrón de proveedores.

Con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presupuesto **mínimo y máximo** que podrá ofrecerse en el siguiente procedimiento, es:



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

		F 32 11 11 4.7%	STO A EJERCER . INCLUIDO
REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	MINIMO	MÁXIMO
0026	OTROS ARRENDMIENTOS (ARRENDAMIENTO DE LOGISTICA)	\$3,640,000.00	\$9'100,000.00

3.1 Descripción del servicio

El servicio objeto de esta Invitación Restringida se encuentra descrito en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.2 Especificaciones

Las propuestas técnicas del servicio objeto de este procedimiento se presentarán respetando las especificaciones establecidas en los **ANEXO UNO** que integran estas bases.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

El/la participante que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total, en caso de que los bienes y/o materiales utilizados en la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México ni para "La convocante"; ésta última notificará por escrito al prestador del servicio cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.4 Garantía del servicio objeto de este procedimiento

El servicio objeto de esta Invitación Restringida deberá estar garantizado por la persona participante que resulte adjudicado, contra defectos y/o vicios ocultos, estar físicamente en condiciones óptimas de funcionamiento obligándose a **prestarlo nuevamente de manera inmediata**, cuando se encuentren en mal estado o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas, sin costo y a entera satisfacción de "La convocante", durante la vigencia del contrato. En el supuesto que le prestador del servicio no lo haga, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 15.5 de estas bases.

3.5 Condiciones, fecha, lugar y horario para la prestación del servicio

Condiciones para la prestación del servicio: Se encuentra descrito en los ANEXO UNO de estas bases.

Periodo y lugar para la prestación del servicio: Se encuentra descrito en los ANEXO UNO de estas bases.

3.6 Relación Laboral

El o la participante que resulte adjudicado/a tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La convocante" no podrá bajo ninguna Página | 3





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador tenga con respecto a sus trabajadores.

3.7 Grado de Integración Nacional.

Los servicios objeto de este **procedimiento** deberán contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de la venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

SAGETARES ENANCE TO ALTO ELECTRICATE AND ALTO ELECT

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse con las siguientes formalidades:

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración, e identificadas con el número y nombre de esta Invitación Restringida.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, monedas, pesos y medidas de uso nacional.
- D) Firma y/o rúbrica autógrafa en todas sus fojas útiles (Anverso y Reverso) por quién tenga poder legal para tal efecto.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

4.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los participantes deberán presentar su propuesta en <u>UN SOBRE CERRADO</u> de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. En el caso de la propuesta técnica y propuesta económica, bastará que presenten los originales con las formalidades antes señaladas en el numeral 4.1.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar impresa y firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

La totalidad de estos documentos deberán incluirse DENTRO DEL SOBRE, descrito en el párrafo que antecede, mismo que será entregado por los/as participantes en el horario señalado en el oficio de invitación en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones para el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas que la persona que las exhiba cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

4.2.1 Documentación legal

El o la participante deberán incluir adentro del único sobre **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible**, de la siguiente documentación:

- A) Personas morales: Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
 - Personas Físicas: Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- B) Cédula de Identificación Fiscal completa o Registro Federal de Contribuyentes, así como Constancia de Situación Fiscal reciente con una vigencia máxima de un mes de su fecha de expedición.
- C) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente, la cual no debe exceder de 1 (UN) mes de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.
- D) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de la persona física.
- E) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física participante.
- F) Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad máxima de dos meses; o última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

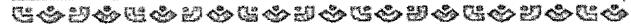
G) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

4.2.2 Documentación Administrativa

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral **4.1** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Requisitar el formato del ANEXO DOS "Acreditación de Personalidad" de estas bases.
- B) Currículum Vitae actualizado de la persona moral o persona física.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que asume toda la responsabilidad en caso de que al prestar el servicio, los materiales y refacciones utilizados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta bajo protesta de decir verdad donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica para asumir los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases, anexos y los acuerdos derivados de la junta de aclaración, que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida como en el contrato respectivo.
- G) Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el ANEXO OCHO.
- H) Requisitar el formato del ANEXO OCHO "Reglas de Carácter General para el Dictamen: del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciúdad de México" de estas bases. (SE DEBERÁ INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN SU MANIFIESTO).
- Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

formalización del contrato presentara en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes.

Participantes <u>no</u> sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante <u>la Autoridad Fiscal correspondiente</u> para constatar su cumplimiento.

- J) Carta firmada bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su inscripción al Siap (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de "La convocante".
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está enterado/a y conforme con las sanciones a las que puede hacerse acreedor/a en el supuesto de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimiento de estas bases, sus anexos y los acuerdos derivados de la junta de aclaración.
- L) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "La convocante" y el participante.
- M) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y Área Metropolitana, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta, así como nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- N) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La convocante" no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.
- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del invitado/a, no le ha sido revocada o modificada.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

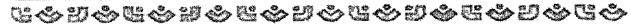
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el prestador del servicio sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- R) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de cambiar de domicilio fiscal, será notificado a "La convocante" dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- S) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de là Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: Lic. Aleida Alavez Ruiz, Alcaldesa; el Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración; la Lic. Tania Dolores Servin Godínez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Jerliree Anahí Ávila Mantecón, Jefa de la Unidad Departamental de Servicios Generales; la Lic. Araceli Vargas Zavala, Coordinadora de Adquisiciones y el Lic. Miguel Ángel Nieto Dávalos, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.
- T) Requisitar el Anexo Nueve.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

4.2.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **4.1** y-**4.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

A) Descripción y especificación completa del servicio ofertado por el participante conforme al ANEXO TRES, respetando como mínimo las características y especificaciones establecidas en los ANEXO UNO de estas bases.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

- B) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que se utilicen para la adecuada prestación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida, estarán garantizados.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de rechazo de cualquier servicio objeto de este procedimiento por no cumplir con las características mínimas de calidad solicitadas, se obliga a prestarlo nuevamente de manera inmediata, sin ningún costo adicional para "La convocante" y en el supuesto de no hacerlo, será acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 15.5 de estas bases.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal especializado, equipo y herramientas en la instalación, montaje y desmontaje para realizar los trabajos, necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida, en perfectas condiciones de uso y que garanticen el óptimo resultado de los trabajos a realizar.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado verificará que los bienes que utilice para la prestación del servicio objeto de esta Invitación Restringida, se encuentren debidamente instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento, una hora antes del inicio del evento del que se trate.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de determinarse que los servicios objeto del presente procedimiento requieren de trabajos no considerados en el ANEXO UNO, el prestador del servicio deberá presentar la cotización de dichos trabajos a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, para la autorización correspondiente. "La convocante" no validará para pago aquellos trabajos que no se encuentren descritos en el ANEXO UNO y que no hayan sido autorizados por las mismas.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará al momento de la firma del contrato respectivo, original para cotejo y copia simple de la póliza de responsabilidad civil por riesgo total de daños a terceros (vigente), durante el periodo de la vigencia del contrato.
- H) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con, por lo menos, un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de contenido de integración nacional.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

4.2.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **4.1** y **4.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

A) Propuesta económica conforme al ANEXO CUATRO, respetando las características y especificaciones establecidas en el ANEXO UNO de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de desdalificación la omisión de este último.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

- B) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los montos mínimos y máximos a adjudicar
- C) Carta en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- D) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 8 y ANEXO SEIS de estas bases.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

IS THE SAME OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE SAME OF THE SAME OF THE SAME OF THE PARTY OF THE SAME OF

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones**, sita en Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, todos los actos que forman parte del **presente procedimiento**, **se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalados en estas bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren sido invitados y no se encuentren descalificados, las personas Servidoras Públicas que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.**

5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta Invitación Restringida, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente.

En caso de modificaciones a las bases de esta Invitación Restringida, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, a través de los medios electrónicos.

5.2 Junta de aclaración de bases

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, en el lugar descrito en el numeral 5 de estas bases.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

En este acto "La convocante" dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

Se hace mención que las personas participantes a efecto de agilizar el procedimiento podrá enviar vía electrónica las preguntas de forma anticipada a la Junta de Aclaración de bases señaladas en el primer párrafo de este punto a los siguientes correos electrónicos <u>judconcursosizta@gmail.com</u>. <u>c.adqusicion.izta@gmail.com</u> en formato Word, a partir de la recibir la invitación y a más tardar 3 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaración de Bases, aclarando que en caso de no enviar la información anticipadamente no será motivo de descalificación

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

5.3. Desarrollo del Procedimiento de invitación Restringida

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

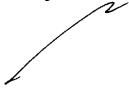
5.3.1 Primera Etapa

En la PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 14:00 horas, en el lugar señalado en el numeral 5 de estas bases. En este acto, los invitados entregarán su propuesta en UN SOLO SOBRE CERRADO en forma inviolable y claramente identificable, acto seguido, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo. El resultado será dado a conocer a través del **DICTAMEN** que contenga el fallo respectivo.

El DICTAMEN comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) Propuesta técnica; y
- c) Propuesta económica.







INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

En el **DICTAMEN** se establecerá si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "La convocante", respecto de los servicios objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán presenciar las transmisiones de los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.3.2 Segunda Etapa

La SEGUNDA ETAPA, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2025, a las 14:00 horas, en el lugar señalado en el numeral 5 de estas bases

"La convocante" comunicará el resultado del **DICTAMEN** en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta procedimiento, en beneficio de "La convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal "el 14 de abril de 2010 y el artículo 96 sexto párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México con la finalidad de que la Convocante optimice los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus objetivos y obtenga las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, "los participantes" que hayar cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al dictamen emitido, podrán ofertar un precio más bajo, en términos porcentuales, tomando como referencia aquella oferta que hubiera resultado originalmente la más benéfica para "La Convocante".

Los precios más bajos serán ofertados, de acuerdo a la fracción II del lineamiento B, de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del procedimiento, en dos rondas, tras haber cumplido con lo dispuesto en los lineamientos mancionados, de existir empate por uno o más participantes, se procederá a una tercera ronda, y en caso de persistir dicho empate se actuará conforme a los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Una vez determinados los participantes que hayan ofertado los precios más bajos por los servicios objeto de esta invitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará vía electrónica a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La convocante".

Las propuestas serán valoradas por personal autorizado y designado por "La convocante", conforme al criterio de "SI CUMPLE" o "NO CUMPLE", respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

MANUAL STATE OF THE PROPERTY O

7.1 Documentación Legal y Administrativa

Se analizará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas bases.

7.2 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **4.2.3** de estas bases de Invitación. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la enajenación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida.

7.3 Propuesta Económica

Se verificará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **4.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

O MERCANICAN PROPERTIES REPORTED AND DELEASE PROPERTIES (ASSESSED)

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta mediante billete de depósito, cheque certificado o cheque de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, sin incluir el impuesto al valor agregado, precisa y únicamente a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. El documento anexarse dentro del ÚNICO SOBRE cerrado de la propuesta y sólo firmando la copia de la garantía de formalidad de propuesta.

El o la participante que opte por presentar fianza, ésta deberá apegarse al formato establecido en el **ANEXO SEIS** de estas bases.

8.1 Liberación de la garantía de formalidad

Al participante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato a que se refiere el numeral 15.3.1 de las presentes bases. A los demás invitados se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.2 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando él o la participante, a pesar de encontrarse notificado de la adjudicación que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9- TONITESIDE DE MOUISICACIÓN ESTAS, ESTADA ESTA EN ESTADA ESTADA EN ESTADA EN ESTADA EN ESTADA EN ESTADA EN E

Una vez realizada la valoración de las propuestas, "La convocante" elaborará el DICTAMEN correspondiente y seleccionará de entre las y los invitados al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de "La convocante", el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con el precio más bajo y las condiciones más benéficas.

En caso de que la persona que resulte adjudicada se desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a ésta, "La convocante" podrá adjudicar el contrato, al invitado/a que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

BOMES A BURE BASA GROUP FOR THE STATE OF

El (los) contrato (s) que se derive (n) de este procedimiento se adjudicará (n) a la (s) persona (s) moral (es) o física (s) que, de entre los invitados, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La convocante" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

n in de de la compación de la

De conformidad a los artículos 35 y 42 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "La convocante", previa opinión del Órgano Interno de Control, podrá suspender temporal o definitivamente el **procedimiento** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la invitación, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

MANAGEMENT AND CONTROL OF PARTICIPANTES

- A) Se descalificará al (los) participante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación Restringida, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros participantes para elevar el costo de los servicios objeto de esta Invitación Restringida.
- C) En caso de que algún participante transfiera a otro las bases de esta Invitación Restringida.
- D) En caso de que los participantes presenten propuestas con precios escalonados.

IO. L. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTAL A INVITACION RESTRINGIDA "

- A) Si a la presentación de propuestas no se cuenta con un mínimo de tres participantes.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta Invitación Restringida







INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

13.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

- A) Si en la presentación de propuestas no se cuenta con un mínimo de tres ofertas.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres ofertas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta Invitación Restringida.
- C) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante.
- D) En los casos en que la adjudicación se realice por partida, se contará con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados para cada partida, en caso contrario se procederá a declarar desiertas dichas partidas.

FOR AN INCOME GRAND ADEST CUESTESSESSED EN EN ESTOPANON DE RESPARANTE EN ROCCESTA MESTRO.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "La convocante" podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15.1. Consideraciones generales sobre los contratos

15.1.1 Los derechos y obligaciones que deriven de esta invitación y de la adquisición de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estadísticas e Investigación, para la elaboración del contrato y/o contratos que se deriven como resultado de la presente licitación, deberá considerar la descripción técnica de los bienes de la propuesta técnica del participante ganador.

- **15.1.2** Si por causas imputables a "La convocante", el participante que resulte adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formálice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 15.1.3 Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta invitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la empresa, se apersone con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15.1.4 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La convocante" bajo su responsabilidad, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, acordar el incremento en el contrato para la adquisición de los servicios, vigente que se derive de esta invitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.2 Formalización del contrato

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.3. Garantías

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.

15.3.1 Del cumplimiento del contrato

El participante que resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada, cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito o billete de depósito, por el importe mínimo del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de "La convocante" al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

Para aquellos casos en la que la adjudicación sea menor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) incluyendo IVA, se exceptúan de presentar garantía de cumplimiento del contrato.

15.3.2 Liberación de garantía

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "La convocante" dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

15.3.3 Aplicación de la garantía por incumplimiento del contrato





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Se hará efectiva la garantía por incumplimiento de contrato cuando se ajuste lo señalado en el punto 15.6 de estas bases.

15.4. Condiciones de pago

15.4.1 Anticipos

Para la prestación del servicio objeto de este procedimiento no se otorgará anticipo alguno.

15.4.2 Pago

"La convocante" realizará pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, según corresponda de que se realizó satisfactoriamente la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

"La convocante" podrá realizar pagos parciales por los servicios prestados al participante adjudicado, siempre y cuando, cuente con la validación de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

15.5. Sanciones

Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **5.13.** de la Circular Uno 2024 Normatividad, las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día sigüiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes o servicios de acuerdo a lo pactado.

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de la pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar.

Para la determinación del porcentaje a aplicar en las penas convencionales se valorará:

- I.- Las condiciones de compra pactadas en los contratos;
- II. El monto e importancia de la adquisición;
- Ill La necesidad en tiempo de disponer de los bienes o servicios, y
- W. La importancia y trascendencia del incumplimiento.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra, y
- II. Los bienes entregados o servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas páctadas.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en estas bases dará lugar a que el Gobierno de la Ciudad de México, demande las acciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

15.6. Rescisión del contrato

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato, se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la prestación del servició objeto del presente procedimiento, resultare que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "La convocante".
- b) Se agote el monto límite para la aplicación de las peñas convencionales, señalado en el punto 15.3.1. de estas bases.
- c) Si se comprueba que el prestador del servicio se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al prestador del servicio que lesione los intereses de "La convocante".

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la misma, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Nota: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025

LIC. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXOS





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

HARTIDA	REC	GDAS DE NEQ	AREA RECURSEM TH	CONDEPTED DEL SERVICIO	GAYTIVAD	UMEJAD 19E MEDHIA
1		1	CRMYSG	CARPAS DIFERENTES MEDIDAS EN ESTRUCTURA TUBULAR CÉDULA 30 O 40, EN VINILONA CALIBRE 610, CON PLAFÓN FALSO DE TELA DE NYLON Y CUBRE POSTES A DOS AGUAS, ILUMINACIÓN, CORTINAS CÓN SIMULACIÓN DE VENTANAS COLOR BLANCO, HASTA DE 3 M DE ALTURA.	1 *	M 2
2		2	CRMYSG	SILLAS: SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO ESTRUCTURA DE 19 MM. CALIBRE 18, CON ASIENTO Y RESPALDO ANATÓMICO EN MATERIAL PLÁSTICO.	1	PIEZA
3		3	CRMYSG	MESAS CON MANTEL: TABLÓN TIPO RECTANGULAR PARA 10 PERSONAS DE 2.47 M X 0.75 M X 0.75 M, CUBIERTA TRIPLAY DE PINO O MADERA AGLOMERADA DE 19 MM. MANTEL PARA TABLÓN DE MEDIDAS DE 3.20 X 1.00 M EN TELA O PAÑO, EN COLOR BLANCO Y VERDE.	1	PIEZA
4		4	CRMYSG	LONA VINÍLICA CALIBRE 18 REFORZADA CON TIRANTES MEDIOS, CON CINTURONES DE SEGURIDAD Y COSTILLARES CON PARCHES DE 7.5 Y 12 M DE ALTURA Y TUBOS LATERALES DE 9 M, SEGÚN SEA EL CASO, PARA CONTAR CON BAJADAS DE AGUA TUBOS DE CÉDULA DE 30 Y 40, LAS LONÃS DÉBERÁN DE ESTAR CONFECCIONADAS PARA RESISTIR LOS RAYOS DEL SOL Y AGUA PLUVIAL, COLORES AMARILLO, BLANCO O VERDE.	1	M2
5		5	CRMYSG	SONIDO PROFESIONAL INCLUYE: 4 BOCINAS DE 600 WATTS, 2 SUBWOOFER, 2 RACK DE AMPLIFICACIÓN, 1 CONSOLA DE 24 CANALES, 1 MAKE, 2 MONITORES DE 200 WATTS, 12 MICRÓFONOS CON PEDESTAL, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 REPRODUCTOR DE CD, 4 CAJAS DIRECTAS Y 1 LOTE DE CABLEADO.	1	EQUIPO
6		6	CRMYSG	SONIDO MEDIANO INCLUYE: 1 CONSOLA MEZCLADORA ANÁLOGA DE 12 CANALES DE 500 WATTS, 1 DECK, 1 REPRODUCTOR DE CD, 5 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 5 PEDESTALES PARA MICRÓFONO, 4 BAFLES DE 150 WATTS CADA UNO, 4 ATRILES PARA BAFLE.	1	EQUIPO (
7		7	CRMYSG	SONIDO CHICO INCLUYE: UNA CONSOLA DE 10 CANALES, REPRODUCTOR DE DISCOS, 2 BAFLES DE 200 WATTS, 4 MICRÓFONOS CON PEDESTAL DE ALTA DEFINICIÓN, 2 TRIPIES DE BOCINA, INCLUYE CABLEADO.	1	EQUIPO

PERIODO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar, fecha y horario para la prestación del servicio: Deberá realizarse conforme a la orden de servicio que la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales entregue al prestador del servicio adjudicado misma que deberá contener el lugar, el horario y la fecha en que se requiere el servicio.

Supervisión del servicio de arrendamiento: La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el personal que éstas designen, serán responsables de verificar que la ejecución del Servicio de Arrendamiento de Logística, objeto de este procedimiento, se preste oportunamente, con las características solicitadas y a entera satisfacción de "La convocante".





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Periodo para la prestación del servicio: Podrá ser a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2025, el número de veces que lo requiera "La convocante" y/o hasta agotarse el presupuesto máximo a ejercer lo que ocurra primero.

Vigencia del contrato: Será a partir del día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá contar con personal especializado en para la óptima realización de los servicios objeto de esta Invitación Restringida.

El prestador del servicio se obliga a la sustitución inmediata de los bienes objeto del arrendamiento cuando sufran alguna falla, se encuentren en mal estado o no reúnan las características mínimas solicitadas, durante el periodo de prestación del servicio.

El prestador del servicio verificará que los bienes objeto del arrendamiento se encuentren debidamente instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento, una hora antes del inicio del evento de que se trate.







INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO DOS

	AC	REDITACIÓN D			d mue l	os datos aquí aser	ntados se
ciertos y han sido det presente procedimien	pidamente verificados, to de Invitación Restrin	asi como que cue	nto con facul	tades sufic	ientes p	ara suscribir la prop	uesta en
	DE INVITACIÓN R 3/2025 "OTROS ARRI		CUANDO	MENOS	TRES	PROVEEDORES	NÚMĚR
Registro Federal de	Contribuyentes:			¥6.			
Domiçilio:							
Calle y Número:							
Colonia:		Alcaldia	a o Municipio	:			
Código Postal:		Entidad	Federativa:				
Teléfonos:			•				
Correo Electrónico:							
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:							
Nombre, número y li	ugar del Notario Públic	o ante el cual se di	o fe de la mi:	sma:			
Folio y fecha de insc	ripción en el Registro p	oúblico de la Propie	edad y el Coi	mercio:			
Relación de Accionis	stas y porcentaje de ac	ciones:					
Apellido Patemo:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C. (cor	n homoclav	e).	% participación.	
Objeto Social (requi	sitar personas morales	s):					
Actividades Económ	icas (requisitar persor	as físicas):					
Reforma del acta co	onstitutiva:						
Nombre del apodera	ido o representante leg	al:				*	
Datos del document	o mediante el cual acre	edita su personalida	ad y facultad	es:			
Escritura pública nú	mero:		Fe	echa:			
-	ugar del Notario Públic	o ante el cual se ol	orgó:				
ل gar:					Fecl	na:	
		(Protecto In	necesario)				
		(FTOLESTO IC	necesano)				

Nombre y Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO TRES

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

	7.70		и 1916 годи И 1917 година 1917 година		DESCRI	Rolon	e denen Lindago Left val			9 A		ufulla. Taris	DUE Gara	
				<u> </u>										
					.									
	<u>-</u>			<u>-</u>				:					<u></u>	
GARANTIA	DE LO	S SERVIC	IOS:	<u>.</u>		120.00								
PERIODO D	E ENTE	REGA DE	LOS SERVI	CIOS				·						
			200 02,111	,										
LUGAR DE	ENTRE	GA DE L	OS SERVICI	OS:					•**					

NOTA: El servicio ofertado deberá apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO CUATRO

DESGLOSE DE PROPUESTA ECONÓMICA

e de la companya de l	interior Interior	allor or e Social display	piau in terv o'in <u>en</u> era is de	(9)(6)(6) (9)(6)(6) (4)(8)(8)	i (vide) jo Silo (ole 199 Vivilla) jo	26/26/245(21/5) 24/26/245(21/5) 26/24/26/24	al Pojiji odkoras Pe Vicija veljiča Prestrija
			 			•	

IMPORTE CON LE'

LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON DE REFERENCIA Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: Los servicios ofertados deberá apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.

N

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO CINCO

FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS

NOMBRE O RAZÓN SO	CIAL:					
	a.					
CONDICIONES Y EL PREC CONVOCANTE", CON LA	ULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 I Y UNA VEZ QUE SE COMUN CIO MÁS BAJO POR LOS SERV FINALIDAD DE RESULTAR AD ECONÓMICA EN TERMINOS POR	NICÓ EL NOMBRE E VICIOS OBJETO DE I DJUDICADO Y EN VI	DEL PARTI ESTE PRO	CIPANTE CEDIMIEN	QUE OFER	TÓ LAS MEJORES NEFICIO PARA "LA
PART: REQ ARE/	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE	17 RONDA %	2ºRONDA
			* * *	d, a	* 1	
PARA TAL EFECTO, ENTE PRESENTE MEJORA DE LA	REGO EN ESTE ACTO, DOCUM A OFERTA ECONÓMICA.	IENTOS CON EL CU	AL ACREDI	TO LA FA	CULTAD PA	RA PROPONER LA
	T.					
	ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:				
,,	PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:	100	71 3 V		•
	IDENTIFICACIÓN			<u>.</u>	į	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO SEIS

FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPTE POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO.

(1)EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2)M/N, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (3) EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA DOMICILIO EN (4) PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA, TENIENDO POR OBJETO ARRENDAMIENTOS" ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA IZTAPALAPA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

- 1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- 2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 4. DOMICILIO DE LA EMPRESÀ

LA MANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME





Página | 29

Dirección General de Administración Coordinación de Adquisiciones



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO SIETE

FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P.06000, CIUDAD DE MÉXICO
PARA GARANTIZAR POR
(2) CÓN DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)
EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO
NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: (8) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA NUESTRO (9)
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CUIDAD DE MEXICO, EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:
A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.
D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. NOTAS:
1 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA 2 R.F.C. DE LA EMPRESA 3 DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA 4 NÚMERO DEL CONTRATO 5 FECHA DEL CONTRATO 6 IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO 7 IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA 8 OBJETO DEL CONTRATO 9 PROVEEDOR
LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

COPOROPOROPOROPOROPORO



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO OCHO

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEÑ DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa Lic. Juan Carlos Reséndiz López Director General de Administración P r e s e n t e

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/ALIZTP/DGA004/2025
"OTROS ARRENDAMIENTOS"

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Çontribuciós	Aplice	No aplica.	motivo petal
Impuesto predial.	,		,
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores			,
usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.			

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:	Aplica	No aplica
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		`
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los autorestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		•





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimier obligaciones o que haya optado por la dictaminación, co supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de N	informe a los
En este caso se precisa que los ejercicios y las codictaminadas son las siguientes:	
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en integración por persona autorizada por el Código Fiscal de México.	
Atentamente	
Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO NUEVE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DEMICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES

"OTROS ARRENDAMIENTOS"

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

LIC. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA PRESENTE

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PUBL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003. EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRI	NTE
FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LAYES MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES ES Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ESTRATIFICACIÓN ESTABLECII EN LA REGLA IV MICRO EMPRESA: LA UNIDAD ECONOMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDA CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA; PEQUEÑA EMPRESA UNIDAD ECONOMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN CASO DE LA INDUSTRIA, Y MEDIANA EMPRESA: LA UNIDAD ECONOMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO SUS ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100 EMPLEADOS EN CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, CON BASE EN LO CUA REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA	R LAS LICA MI DES DOS N EL ASO N EL D DE N EL L MI
EMPLEADOS.	

DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓNO PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA SON INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

RFC DEL PARTICIPANTE





INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/ALIZTP/DGA/003/2025 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

ANEXO DIEZ

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD "OTROS ARRENDAMIENTOS"

LIC. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA PRESENTE

El que suscribe con el carácter de reprison relación al presente procedimiento represento por si misma o a través de durante el procedimiento de invitación re y vigencia del contrato, y en su caso los	 manifiesto bajo protesta de decir ve interpósita persona, se compromete estringida a cuando menos tres provees 	erdad que la (emp a no incurrir en pr dores, así como en	presa o persona fisica) que rácticas no éticas o ilegales n el proceso de formalización
Lugar:		Fecha:	t
	(Protesto lo necesario)		
	Nombre v Firma	.	

	·			
			•	
•				
	,	·		
		•		